



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
GUADALAJARA**

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-095-2025 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7 DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA”**



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario” descrito< en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:50 horas** del día **21 de noviembre de 2025** se celebra la **Vigésima Primera Sesión Ordinaria**, se reunieron los integrantes del **COMITÉ** de manera **VIRTUAL**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, 28 numeral 2 y 3 de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO** o **RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-095-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, declarando el **COMITÉ** estar legalmente constituido y contar con el quórum requerido para resolver y emitir el presente **FALLO**, en atención a lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este procedimiento licitatorio.

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 28 de octubre de 2025, en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del **COMITÉ**, se aprobó y autorizó la publicación de la **CONVOCATORIA** dirigida a las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, misma que fue difundida en el portal oficial de transparencia del Municipio de Guadalajara <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, cumpliéndose con lo establecido en el **Calendario de Actividades** de las **BASES** que rigen el proceso licitatorio, así como con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, y el artículo 15 de la **Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios..**

Segundo. - Con fecha del **03 de noviembre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero. - Con fecha del **11 de noviembre de 2025**, se celebró la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del **COMITÉ**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto **9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el **PARTICIPANTE**:

TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El **COMITÉ** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto **17. FACULTADES DEL COMITÉ** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-095-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Segundo. De la evaluación a los requisitos de carácter legal administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numerales 1 y 2, de la (**LEY**), la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** llevó a cabo el análisis de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** respecto de los requisitos de carácter legal y administrativo, establecidos en el punto 9.1 “Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas” de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** que rige el procedimiento.

I.- De la Evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley, la evaluación de carácter legal-administrativo fue realizada por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**. Dicho análisis quedó debidamente documentado por la propia Unidad, integrándose como parte de la documentación soporte del presente **FALLO** y formándose, además, como elemento del expediente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**. A partir de esta revisión, se obtuvieron los resultados que se describen a continuación:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SÍ	NO
b)	Anexo 3. Propuesta Económica. - La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados. La PROPUESTA económica deberá considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales - La PROPUESTA deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.	SI CUMPLE	
d)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE	
e)	Anexo 5. ACREDITACIÓN o documentos que lo acrediten. 1. Presentar copia simple de la Constancia de Proveedor del Municipio de Guadalajara vigente, (en caso de contar con él). 2. Tratándose de PERSONAS JURÍDICAS , deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se	SI CUMPLE	



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SÍ	NO
	devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.		
	<p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredeite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p><i>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio por lo que los participantes deberán de presentar copia simple del Registro Público de la Propiedad y del Comercio</i></p>	SI CUMPLE	
	<p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	SI CUMPLE	
	<p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p>	SI CUMPLE	
f)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES .	SI CUMPLE	
g)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.	SI CUMPLE NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SÍ	NO
		APORTACIÓN	
h)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SI CUMPLE	
	8.1 Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	SI CUMPLE	
i)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI CUMPLE	
	9.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SI CUMPLE	
	9.2 Constancia emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE	
j)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT , en los términos del numeral 27 de estas BASES .	SI CUMPLE	
	10.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SI CUMPLE	
k)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SI CUMPLE	
l)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPIUESTA todos los documentos solicitados en el Anexo 12. Estratificación , incluyendo los documentos que acrediten lo señalado en su numeral 2 . La falta de cualquiera de los documentos del Anexo 12. con excepción de aquellos que acrediten lo establecido en el numeral 2, será causa suficiente para el	SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SÍ	NO
	desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE		
m)	Anexo 13. Persona Moral o Persona Física, según aplique. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SI CUMPLE	
n)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SI CUMPLE	
o)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se compromete a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SI CUMPLE	
p)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE	
q)	Anexo 18. Datos generales de contacto.	SI CUMPLE	
r)	Anexo 19. Manifiesto de relaciones laborales	SI CUMPLE	
s)	Anexo 20 Manifiesto de Conformidad para la Aplicación de Penas Convencionales	SI CUMPLE	

II. Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley, y conforme a los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de **COMPRAS**, se informa que la **PROPUESTA** presentada por **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.** cumple con la totalidad de los requisitos de carácter legal-administrativo establecidos en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**. En consecuencia, su **PROPOSICIÓN** se considera administrativamente **solvente**.

Tercero. Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente técnicamente

Con fundamento en los artículos 66 y 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley, y en cumplimiento de lo señalado en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1, “Carta de Requerimientos Técnicos”, correspondiente a la **Licitación Pública Local LCCC-GDL-095-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, relativa a la “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, se hace constar que la evaluación de los requisitos técnicos de la **PROPOSICIÓN** recibida fue realizada por el personal del área



técnica: el **C. Rafael Ureña Frausto**, Jefe de Infraestructura Tecnológica, y la **Mtra. Lilia Carina Morales Escoto**, Jefa de Planeación Tecnológica; ambos adscritos a la Dirección de Innovación Gubernamental.

- I. De conformidad con los requisitos técnicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la Licitación Pública Local LCCC-GDL-095-2025 con concurrencia de Comité, y con fundamento en los **dictámenes técnicos** emitidos por el área técnica, derivados del análisis practicado a la documentación técnica presentada por los licitantes, se hace constar que dichos dictámenes forman parte de la documentación soporte que sustenta el presente **FALLO** y han sido debidamente integrados al expediente del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En atención a lo anterior, y con base en los resultados de la evaluación técnica efectuada, se informa lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.	
		CUMPLE	
		SÍ	NO
a)	<p>Anexo 2. Propuesta Técnica.</p> <p>a.1 El PARTICIPANTE deberá integrar en su PROPUESTA toda la documentación de carácter técnico solicitada en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, en los términos establecidos en las presentes BASES.</p> <p>La entrega completa y correcta de estos documentos constituye un requisito indispensable para la evaluación de la PROPUESTA. Cualquier omisión, deficiencia o presentación fuera de los términos señalados en el Anexo 1 será considerada causa suficiente para el desechamiento de la PROPUESTA, sin responsabilidad alguna para el CONVOCANTE.</p> <p>Los documentos requeridos en el Anexo 1 forman parte integral de la PROPUESTA técnica, por lo que la ausencia parcial o total de los mismos invalida la PROPUESTA presentada.</p> <p>- La propuesta deberá realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Área Requierente de acuerdo a los bienes y/o servicios y especificaciones requeridas en el ANEXO 1. Carta de Requerimientos Técnicos.</p>	SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL FORMATO	



EVALUACIÓN TÉCNICA

TELEFONÍA POR CABLE S.A. DE C.V.			
PARTIDA “1” “SERVICIOS DE TRONCALES Y ASIMÉTRICOS”			
REQUISITOS	CUMPLE		MOTIVOS
	SÍ	NO	
Apartado 7: Requerimiento	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 8: Tiempo y lugar de entrega	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 9: Vigencia	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.
Apartado 10: Garantías	X		Cumple con lo establecido en el Anexo
Apartado 11: Obligaciones de los participantes	X		Cumple con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cuarto. - PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY**, el **PARTICIPANTE TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1 cumple** con la totalidad de los requisitos **Legales Administrativos y Técnicos** establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, por lo que se califican como **SOLVENTE** su **PROPIUESTA** y es susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-095-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, se procede a analizar la **PROPIUESTA** solvente presentada, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-095-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elaboró el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resulta solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V. Para la PARTIDA 1 de las BASES**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se



acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

RESULTADO ECONÓMICO

				TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C. V.			PRECIO UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VPIM	
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7	1	SERVICIO	\$14,723,442.10	\$14,723,442.10	-7.69%	\$15,949,747.40
				IMPORTE	\$14,723,442.10		
				IVA	\$2,355,750.73		
				TOTAL	\$17,079,192.83		

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

Conforme al análisis comparativo de las **PROPOSICIONES** económicas respecto del presupuesto base y los resultados del estudio de mercado, se determina que la oferta presentada por **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C. V.**, para la **PARTIDA 1**, cumple con los parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

En consecuencia, la **PROPOSICIÓN** referida cumple con los parámetros técnicos, económicos y presupuestales establecidos por la **CONVOCANTE**, resultando las más convenientes para el Municipio de Guadalajara, al satisfacer los criterios de evaluación previstos en la normativa aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **COMITÉ**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C. V.**, para la **PARTIDA 1** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre “**PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7 DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**”, por un monto de **\$ 17,079,192.83**



(Diecisiete millones setenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos 83/100 M.N.), con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

				TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA WLAN WIFI 7	1	SERVICIO	\$14,723,442.10	\$14,723,442.10
Características del Servicios de acuerdo con su propuesta técnica.				IMPORTE	\$14,723,442.10
				IVA	\$ 2,355,750.73
				TOTAL	\$17,079,192.83

Segundo. - En cumplimiento al punto **18. FIRMA DEL CONTRATO** de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, 19 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C. V.**, tendrán que comparecer ante la oficina de la Dirección de lo Jurídico Consultivo o en la del Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será **dentro de los 20 veinte días hábiles** posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C. V.**, acrede su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos del artículo 17 de la **LEY**.

Tercero. Apercíbase al proveedor **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto **22. SANCIONES** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-095-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, así como las previstas por la **LEY**.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo



de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la **PROPUESTA** presentada por el **PROVEEDOR**.

Quinto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Sexto. Notifíquese al **PROVEEDOR, TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C.V.** que SI deberán entregar garantía dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**.

Séptimo. - La empresa **TELEFONÍA POR CABLE, S.A. DE C. V.**, manifiesta que, **NO ES SU VOLUNTAD** realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LUIS FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. LILIA CARINA MORALES ESCOTO	JEFA DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA
C. RAFAEL UREÑA FRAUSTO,	JEFE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **09:54 horas**, del día **21 de noviembre del 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico efectuados por el **ÁREA REQUIRENT**E y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, en lo que corresponde.



► Adquisiciones

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaria Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zuno	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Silvia Jacqueline Martin del Campo Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		
Lic. José Manuel Valdivia Vitela	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitado Permanente con voz		



► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----